

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 018
26 DE FEBRERO DE 2025

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA ARIGUANI con identificación tributaria No 900.475.730-1, para la operación de dos (2) plantas de triturado de materiales pétreos, dos (2) plantas de mezcla asfáltica y Una (1) planta dosificadora de Concreto, a ubicar en el predio El Retiro área rural, jurisdicción del Municipio de Chiriguaná Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor DANIEL RODRIGUEZ DIAZ identificado con la C.E. No 1135927, obrando en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA ARIGUANI con identificación tributaria No 900.475.730-1, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de dos (2) plantas de triturado de materiales pétreos, dos (2) plantas de mezcla asfáltica y Una (1) planta dosificadora de Concreto, a ubicar en el predio El Retiro área rural, jurisdicción del Municipio de Chiriguaná Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA ARIGUANI con identificación tributaria No 900.475.730-1, para la operación de dos (2) plantas de triturado de materiales pétreos, dos (2) plantas de mezcla asfáltica y Una (1) planta dosificadora de Concreto, a ubicar en el predio El Retiro área rural, jurisdicción del Municipio de Chiriguaná Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a CONSTRUCTORA ARIGUANI con identificación tributaria No 900.475.730-1, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Altura sobre el nivel del mar (msnm).
2. Costo del proyecto que incluya Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de las plantas de triturado, concreto y mezcla asfáltica para las cuales se requiere el permiso de emisiones atmosféricas.
3. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que EXPRESAMENTE se establezca, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el PBOT.
4. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.

CODIGO: PCA-04-F-17
 VERSION: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 018 del 26 de febrero de 2025, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA ARIGUANI con identificación tributaria No 900.475.730-1, para la operación de dos (2) plantas de triturado de materiales pétreos, dos (2) plantas de mezcla asfáltica y Una (1) planta dosificadora de Concreto, a ubicar en el predio El Retiro área rural, jurisdicción del Municipio de Chiriguaná Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

5. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
6. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
7. Documento que establezca la vigencia del Contrato de Arrendamiento

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de operación de las plantas de triturado de materiales pétreos, de mezcla asfáltica y dosificadora de Concreto, a ubicar en el predio El Retiro área rural, jurisdicción del Municipio de Chiriguaná Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de CONSTRUCTORA ARIGUANI con identificación tributaria No 900.475.730-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ana Isabel Benjumea Rocha- Técnico Operativo (e)- Administradora Ambiental y de los Recurso Naturales	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente No CGJ-A - 009-2025